DECRETO No. 020
(26 de febrero de 2026)

POR LA CUAL SE EFECTUA UN ENCARGO DE FUNCIONES SIN EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PUBLICO DE LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE YONDO ANTIOQUIA

El alcalde Municipal de Yondó Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales artículo 315, Ley 136 de 1994, articulo 29 de la ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 19 de abril 2017 y además normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 123 de la Constitución política; "Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas (...).".

2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del alcalde las de "Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios...".

3. Que, el artículo 2.5.5.41, del Decreto 1083 de 2015, establece: "Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo...".

4. Que, el artículo 2.2.5.5.43, del Decreto 1083 de 2015, establece: "...Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta...".

5. Que el empleado público Urbano José Villa Ramírez, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.8538.16, expedida en Barrancabermeja (Santander); Asesor Educativo, Código 105, grado 01 del Municipio de Yondó Antioquia, fue notificado de la Resolución Municipal 075 del 24 de febrero de 2026, por la administración el día Veintiséis (26) de febrero de 2026, no obstante se hace claridad que debido a la demora en la notificación, sus vacaciones se hicieron efectivas a partir del día Veintisiete (27) de febrero de 2026, por lo tanto su reincorporación laboral seria el Diecinueve (19) de febrero 2026, con fecha de reintegro a sus funciones el Veinte (20) de marzo del año 2026

6. Que, el artículo 23 del Decreto 2400 de 1968, señala que, cuando se trate de vacancia temporal, el Encargo podrá conferirse hasta por el término de esta

7. Que, en aras de garantizar la debida prestación del servicio por parte de la Administración Municipal de Yondó Antioquia, es necesario contar con una persona que garantice la debida ejecución de las actividades propias del cargo del Asesor Educativo del Municipio de Yondó Antioquia.

8. Que, la planta de cargos de la Administración Municipal de Yondó, consagra el empleo de secretario de Despacho como Deportes, Cultura y Turismo, Código 020, Grado 01, Nivel Directivo, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción, actualmente desempeñado por el funcionario Virgilio Albeiro Ramos Romero, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.511.765.

9. Que, una vez estudiada la hoja de vida del funcionario indicado en el considerando

inmediatamente anterior, se valida que cumple con todos los requisitos para desempeñar el cargo de Asesor Educativo del Municipio de Yondó Antioquia.

En mérito de lo expuesto

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a partir del veintisiete (27) de febrero del año 2026, al funcionario **VIRGILIO ALBEIRO RAMOS ROMERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.511.765, expedida en Barrancabermeja, como Asesor Educativo del Municipio de Yondó Antioquia, hasta el Diecinueve (19) de marzo del año 2026,

ARTÍCULO SEGUNDO: El funcionario **VIRGILIO ALBEIRO RAMOS ROMERO** continuará desempeñando y devengando las funciones y el salario correspondiente al cargo de Secretario de Despacho como Secretarío De Deportes Cultura y Turismo, Código 020, Grado 01, Nivel Directivo, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acto al funcionario **VIRGILIO ALBEIRO RAMOS ROMERO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.511.765, expedida en Barrancabermeja.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos por tratarse de un acto de trámite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Yondó Antioquia, veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
Alcalde Municipal

	Nombre del funcionario	Firma	Fecha
Proyecto y Elaboro	Josías Martínez Ramos / CPS Apoyo Jurídicos secretaria general y de Talento Humano		26/02/2026
Revisó	Carlos Emilio Giraldo Giraldo/ secretario general y de Talento Humano		26/02/2026
V°B° Jurídica	Lina Marcela Manosalva González z /Asesora Jurídica.		26/02/2026
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			